



MINISTERIO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
PROVINCIA DE FORMOSA

FORMOSA, 25 de Enero de 2021.

VISTO:

El expediente N° D-00296/21-DGR-EXP del Registro de Mesa de Entradas y Salidas de este Organismo, y la Resolución General N° 23/2014 sus modificatorias, complementarias, y;

CONSIDERANDO:

Que en virtud del expediente mencionado en el visto, la contribuyente DON SENDO S.A. C.U.I.T. N° 30-68609849-0, código de actividad principal N° 463170 con la descripción de Venta al por mayor de alimentos balanceados para animales, se dirige a esta Dirección a fin de solicitar se la designe como Agente de Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos;

Que el Código Fiscal de la Provincia de Formosa en su Artículo 13°, autoriza a la Dirección General de Rentas a disponer en qué casos, y que personas físicas o jurídicas, intervendrán como Agentes de Retención y/o Percepción;

Que la Resolución General N° 23/2014 fija los requisitos y demás condiciones para que los contribuyentes designados como Agentes de Percepción actúen en tal carácter;

Que en razón del giro comercial desarrollado, resulta conveniente designar como Agente de Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos a la contribuyente DON SENDO S.A. C.U.I.T. N° 30-68609849-0 con domicilio fiscal en Ruta Nacional N° 11 kilómetro N° 1007 de la ciudad de Resistencia;

Que la presente se dicta en uso de las facultades previstas en el Artículo 6° del Código Fiscal de la Provincia de Formosa Ley N° 1.589;

Por ello;

LA DIRECTORA GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: DESÍGNESE, a partir del 01 de marzo de 2021 como Agente de Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos a la contribuyente DON SENDO S.A. C.U.I.T. N° 30-68609849-0, con domicilio fiscal Ruta Nacional N° 11 kilómetro N° 1007 de la Provincia de Chaco de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º: INFÓRMESE a la agente mencionada que deberá observar los recaudos establecidos en la Resolución General N° 23/2014, para el cumplimiento de las obligaciones devenidas de su condición de Agente de Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE, Comuníquese a quien corresponda, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Formosa, Notifíquese. Cumplido. ARCHÍVESE.

RESOLUCIÓN GENERAL N°: 03/2021.

C.P. Mariela C. Arias
DIRECTORA
Dirección General de Rentas
Formosa